

Lima 26 de Abril del 71- Ex^{ta} Ex^{mo} S.

Remítase a los Oficiales R^{es} de esta Casa para que
den las providencias correspondientes a hacer efectiva
la asignación de ^{la} D^{ña} Maria Ana Caserex Ma
da que a la sup. hace ^{te} de ^{la} D^{ña} Joseph de
ranches, parece ante ⁿ D^{ña}
por vía de alimentos Conviene mayor D^{ña} y D^{ña}
Soleo titimo Marudo que habiendo sido puesto en la
del Salario que goza de Orden de D^{ña} C. por el Al-
calde Ordinario Marquez
como Contador entre ^{4a} de D^{ña} Maria, se ha acordado
nido del Tribunal de darle a la sup. por vía de
Cuentas; tomándose ^{te} alimentos diez, y veis p. cada
mes del salario de Contador
nido que goza en el Tribu-
nal de Inuentos, para cuyo
efecto ha hecho la obligaz.
que aparece de la soleta
que en dicha forma ^{ta} p^{re}s-
para q^e en virtud de ella
los Oficiales R^{es} de estas Ca-

CO-MI

CAJ: 13

DOC: 844

FOL: 3

1771

Manfreda

pas entreguen ala sup.^{te} o aq.ⁿ
Excuere va Correspondiente
Noua la Espreuada Cantidad
pasandote en cuenta de su va-
laxio; Yaunq esta Cant. de diez
y ueirp.⁵ no es suficiente para
la subateneia de la sup.^{te} ma-
yorm^{te} quando el dho valaxio
es proporcionado a triplicada
Contribucion para estos ali-
mentos, contodo por a hora-
y por viente. Respecto, y moti-
vos, que promedian concierne
la sup.^{te} en esta Corta Contribu-
cion; y para q^e esta sea efe-
ctiva, y no se ponga el me-
nor embaraso para Nueua
la menvalm.^{te} se hade reuuir
Dc. mandan veler notifique
adhor oficiales N.^{os} que aq.^{ta}
del valaxio de va Maxisto
se acudan con la Espreuada



Misc. 0844

2
Cana² rinqu² pro causa -
pretexo motivo alguno q
ter alegue dexen de con-
tribuirle a la sup. en
fuera de esta obligación
y su correspondiente re-
cibo: Pasa lo qual

A V^{ca} pide, y sup. que ha
viendo la pro presentada
se oia mandar hacer
seg. y como lleva pedido
pro vox asu de Jura que
con merced espere alcan-
zar de la gran eta de V^{ca}

D^a Mariana
caren³

III

Un real:

SELO TERCERO, VIREAL,
SELOS DE MIL S ECHEN
SELOS DE MIL S ECHEN,
SELOS DE MIL S ECHEN,
SELOS DE MIL S ECHEN.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1770 Y 1771

Tomase la Varon Enel
tribunal de cuentas des
de frey Enel que queda
Copia del Supencion Decree
to a la Buelta Lima 21
de Mayo de 1771

Don Juan de Navarrete



3

El Sr. D. Juan Joseph de Sancho me obligo en toda forma de dño ~~W~~ de dñe a mi Legitima Mujer D.ª Mariana Ana de Carreón por Día de Alim.^{to} Diez y seis p. cada mes del salario de la Plaza de Entretenido q. tengo en este Tribun.^l de Cuentas por que han de Correr, y Contarse de dñe V. de A.^{to} de este pres.^{te} año de 1821 en adelante para que con ellos se alimente por a hora, adonde determinase Respecto de las Justas Causas que tiene para demandarme esto, y aun mayores alim.^{to}; y para su Expiración puede ocurrir por q. la Persona que destinase a los oficiales R.^l de estas Casas, que por este y su Re.^{uo} abonare, y parare en cuenta de mi salario, y pondrá las demas Convet.
S

0844 C. Sr. D. Juan Joseph Moreno.



Otroque son una Ecce. reglada a las Clausulas de esta minuta incontinenti, y importa, Lima 22 de ~~Julio~~ de 1774.

Juan Joseph Sanchez

Antemi y en mi Pres.^{ta} en 22 de Abril de
1771 D. D. Juan Joseph Sanchez y Guilles
tegui se Obligó a dar los alimentos a su leg.^{ma}
D.^a Maria Ana de Pazewz en la conformidad
que se expresa en la dela buelta seg.ⁿ mas largam.
consta y pasese en mi Pres.^{ta} al que me Remito.

Leandro Moreno

Libro No 909.



Mss. 2884